



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA, febrero veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: PROCESO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NATALIA BORRERO VALDERRAMA
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO YAGUNA CAMPO
RADICACIÓN: 44-378-40-89-001-2023-00021-00

De conformidad al memorial suscrito por la parte demandante, señora **NATALIA BORRERO VALDERRAMA** y la parte demandada señor **CARLOS EDUARDO YAGUNA CAMPO**; donde solicitan la terminación del proceso, el levantamiento de medidas cautelares, y archivo del mismo; por encontrarla procedente, de conformidad a lo establecido en el artículo 461 del código general del proceso, este despacho accede a la solicitud; en consecuencia, **El JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO, LA GUAJIRA**,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso de alimentos seguido por la señora **NATALIA BORRERO VALDERRAMA**, en contra del señor **CARLOS EDUARDO YAGUNA CAMPO**.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas cautelares solicitadas en este asunto. Líbrense los correspondientes oficios de desembargo.

TERCERO: Entréguese los títulos judiciales producto de la materialización de los embargos decretados que en las cuentas de este despacho a la parte ejecutante.

CUARTO: Este proveído queda en firme, archívese el presente proceso civil, déjese la anotación de rigor en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
Juez